



Concejo Deliberante
PUERTO MADRYN CHUBUT

Puerto Madryn, 6 de diciembre de 2011.

ORDENANZA Nº 8018.

VISTO

El Expediente Nº 010/94 (A.2-C. 1 y 2) Servicio Público de Recolección, Transporte e Incineración y Disposición Final de Residuos Patológicos, y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 261 del Expediente del Visto, se eleva a consideración del Cuerpo Legislativo la ratificación de Addenda Convenio de prórroga y renegociación del Contrato de Concesión del Servicio Público de Recolección e Incineración de Residuos Patológicos, firmado entre la Municipalidad de Puerto Madryn y el Sr. Juan Carlos González en representación de la Empresa SERES.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, corresponde a este Concejo Deliberante la ratificación de Convenios.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1º: Ratifícase en todos sus términos Addenda Convenio de prórroga y renegociación del Contrato de Concesión del Servicio Público de Recolección e Incineración de Residuos Patológicos, firmado entre la Municipalidad de Puerto Madryn y el Sr. Juan Carlos González en representación de la Empresa SERES, obrante a fs. 261 del Expte. del Visto. Registrado al Tomo 10, Folio 380, Nº de Orden 26.247, con fecha 30/11/11, del Registro de Contratos y Convenios de la Municipalidad de Puerto Madryn, Dirección de Gestión y Despacho del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º: **REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. DESE AL BOLETÍN OFICIAL. CUMPLIDO. ARCHÍVESE.**


Mabel del Carmen del Marmol
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Puerto Madryn - Chubut




Ricardo Lázaro Gutierrez
Presidente
Concejo Deliberante
Puerto Madryn - Chubut

**“AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD
Y LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES”**



Municipalidad de Puerto Madryn
Provincia del Chubut

Puerto Madryn, 7 de diciembre de 2.011.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 8.018 sancionada por el Concejo Deliberante de Puerto Madryn, ingresada bajo el registro N° 18.344/11 M.E.M. al Departamento Ejecutivo Municipal el día 7 de diciembre de 2011;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE PUERTO MADRYN
RESUELVE:**

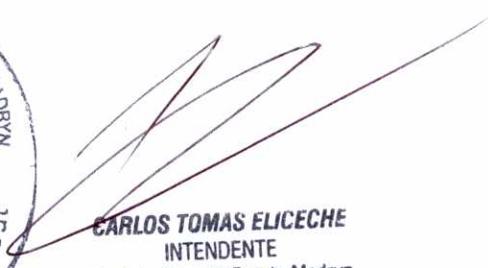
ARTICULO 1º: Promulgar la **Ordenanza N° 8.018** sancionada por el Concejo Deliberante de Puerto Madryn.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido **.ARCHIVASE.-**

RESOLUCION N°: 3.666/11 I.


Cr. Marcos Ariel Niccolia
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Puerto Madryn


MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN
Provincia del Chubut


CARLOS TOMAS ELICECHE
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Madryn


RAULE ARRANZ
SECRETARIO DE ECOLOGIA
Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN